GE-2026-000232-ESECU.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICÍA
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO N° 51-7-10007-26 DEL 06 DE MARZO DEL 2026

LUGAR Y FECHA:	Villavicencio – Meta,
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Teniente Coronel, JOSÉ JULIÁN RIVEROS MUNERA.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	71.260.393 de Medellín – Antioquia.
CARGO:	Director Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Resolución 02086 del 17 de julio del 2025.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución Nro. 00502 del 05 de mayo del 2026
DATOS DEL CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL SAMCIRO S.A.S
NIT:	901183135-9
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIDER ANDRES CONDE RECALDE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	1.010.185.786 de Bogotá D.C.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO:**

TIPO DE CONTRATO:	Compraventa.
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	N/A
FECHA DE EMISIÓN:	17 de marzo del 2026
FECHA DE VENCIMIENTO:	30 de mayo del 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	Veintiún millones doscientos cuarenta y un mil, setecientos pesos **($21.241.700,00)** moneda legal colombiana IVA incluido.

FECHA DEL CONTRATO:	06/03/2026
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	30/05/2026
VIGENCIA DEL CONTRATO:	No Aplica
FORMA DE PAGO:	La Policía Nacional – Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, se obliga a pagar el valor de la aceptación de oferta que se derive del proceso de contratación, realizará al contratista el pago proporcional con la prestación de los servicios realizados de acuerdo a lo descrito en el objeto del futuro contratos dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes, los cuáles serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1 150 de 2007, así: Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: 51-2-10007-26; número orden de compra o de contrato; correo del supervisor yoban.moreno@correo.policia.gov.co dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa No. 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de

2021. Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada. Anexar recibo a satisfacción de los servicios, firmado por el supervisor de la aceptación de oferta. Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: **Subintendente, JOSE YOBANY MORENO**

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS No Aplica.

Se amplió el plazo de ejecución del contrato Nro. hasta el - No Aplica.

Se adicionó el valor del contrato principal en una suma de - No Aplica.

Se modificó parcialmente la cláusula Nro. - No Aplica.

VALOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: Veintiún millones doscientos cuarenta y un mil, setecientos pesos **($21.241.700,00)** moneda legal colombiana IVA incluido.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de mayo de 2026

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

Contrato N.	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
51-2-10007-26	2726 - 18/02/2026	$ 29.335.740,00	7626 - 07/03/2026	$ 21.241.700,00

Se deben señalar las modificaciones, adiciones, reducciones y/o liberaciones gestionadas con cargo a las imputaciones presupuestales del contrato.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 14-44-101258595

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: NO APLICA

FECHA DE APROBACIÓN: 12/03/2026

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: NO APLICA

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
0	12/03/2026	Adquisición de mobiliario y enseres, para la Escuela Eduardo Cuevas García.	13/03/2026

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 4.248.340,00	12/03/2026	30/09/2026
Calidad de los bienes			
Calidad del servicio			
Calidad y correcto funcionamiento	$ 10.620.850,00	12/03/2026	30/05/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 1.062.085,00	12/03/2026	30/05/2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
Estabilidad y calidad de la obra			
Predios labores y operaciones			
Responsabilidad civil patronal			
Contratistas y subcontratistas			
Vehículos propios y no propios			
Perjuicios extrapatrimoniales			
Daño emergente y lucro cesante			
Gastos médicos			

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que EL **CONTRATISTA** prestó los servicios dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal u compraventa, sus adiciones y prórrogas, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
51-7-10007-26	AE-2026-001306-ESECU	16/05/2026	1	18/02/2026	$ 21.241.700,00	FE-52	06/02/2026	$ 21.241.700,00	No aplica
			TOTAL, RECIBIDO		$ 21.241.700,00	TOTAL, FACTURADO		$ 21.241.700,00	No aplica

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 21.241.700,00	$ 21.241.700,00	$0,00	$ 21.241.700,00	$ 21.241.700,00	$0,00

Que mediante certificación de pagos de fecha 25/05/2026 el Tesorero de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
7626	19226	180303026	25/05/2026	$21.241.700,00	$ 1.152.050,00	$20.089.650,00
TOTALES				$21.241.700,00	$ 1.152.050,00	$20.089.650,00

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: No aplica
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: No aplica
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: No aplica
FECHA DEL CONTRATO: No aplica

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO: No aplica

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
No aplica	No aplica	No aplica

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2026-003646-ESECU	17/04/2026	17/03/2026 al 17/04/2026
2	GS-2026-000228-ESECU	03/06/2026	17/04/2026 al 14/05/2026
3	GE-2026-000230-ESECU	04/06/2026	17/03/2026 al 30/05/2026

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato 51-2-10007-26 del 06 de marzo de 2026, tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato N° 51-2-10007-26 del 06 de marzo de 2026, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de la última planilla de pago **No. 363988611**, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL **EL SUPERVISOR:**	**Subintendente,** José Yobany Moreno
POR EL CONTRATISTA: **SU REPRESENTANTE LEGAL:**	JAIDER ANDRES CONDE RECALDE 1.010.185.786 de Bogotá D.C.

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo del contrato N° 51-2-10007-26 del 06 de marzo de 2026, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el

contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Villavicencio – Meta

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente coronel, **JOSÉ JUAN RIVEROS MUNERA**
Director Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García

POR EL CONTRATISTA,

JAIDER ANDRES CONDE RECALDE
1.010.185.786 de Bogotá D.C.

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Subintendente, **JOSE YOBANY MORENO**
Supervisor Contrato 51-2-10007-26

Elaborado por: SI. José Yobany Moreno – Supervisor:
Revisado por: IT. Oscar Leonel Sánchez Beltran– ARLOF – GRUCO
Revisado por: IJ. Deivis Sair Gómez Gómez – ARLOF – GRUCO
Revisado por: TE. Andres Fabian Ortiz Prada – DIREC – ASJUD
Revisado por: MY. Diana Maria Romero Estrada – SUDI– ARLOF
Fecha de elaboración: 04/06/2026
Ubicación z:\\contratos\actas de liquidación 2026